Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM Nº 138 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRA S.A. y DATA SYSTEMS S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 29 de Junio de 2017

VISTO: La Nota Nº 111/17 de fecha 15 de junio de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación Nº 14/17; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 14/17 del Comité de Evaluación, recomienda Adjudicar a las firmas PAPELERA GUAIRA S.A. RUC N° 80022417-5 y DATA SYSTEMS S.A. RUC N° 80013889-9, en el marco Llamado a Contratación Directa N° 08/2017, para la Adquisición de Útiles de Oficina - ID 325.108.

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, expresan que será la máxima autoridad de la Convocante, quien resuelva sobre la adjudicación, y que la misma debe dar a conocer la adjudicación a cada uno de los participantes por notificación escrita, dentro de los cinco días calendario, siguientes a su emisión.

Que, la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, en su Artículo 2.- dice, DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Que, el Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, dice, Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 138 /17

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRA S.A. y DATA SYSTEMS S.A., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma PAPELERA GUAIRA S.A. RUC N° 80022417-5, los siguientes lotes: Lote N° 1, Lote N° 2, Lote N° 3, N° 5, N° 6, y a la firma DATA SYSTEMS S.A. RUC N° 80013889-9, el lote N° 4, en el marco del Llamado a Contracción Directa N° 08/2017, para la Adquisición de Útiles de Oficina - ID 325.108

Art. 2°. DECLARAR DESIERTA el Lote N° 7 del presente Llamado.

Art. 3°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar de la Presidencia de la República